## Ley de 23 de noviembre de 1907

Caminos.—Se vota una partida para la construcción del de San Lorenzo á Iscayachi.

## ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.—Se fija en el Presupuesto Nacional de la próxima gestión, la cantidad de seis mil bolivianos, para la construcción de una camino de herradura desde la villa de San Lorenzo hasta el río Iscayachi.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 20 de noviembre de 1907.

MACARIO PINILLA.—JUAN FERNÁNDEZ.— Andrés S. Muñoz.— S.S. – Manuel Salcedo.—D. S.- Nicanor Arze Z.—D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno.—La Paz, á los veintitres del mes de noviembre de mil novecientos siete años.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.